



NORMAS DE CONVIVENCIA

NIVEL SECUNDARIO

Normas de convivencia

“El orden democrático, se basa en el consenso de toda la comunidad educativa entendiendo que todos los involucrados somos agentes promotores del mismo, y concibiendo esta tarea como un proceso de continua construcción”.

Las presentes normas son el conjunto de los principios que orientan a las familias de los alumnos y a éstos la aplicación de las normas de Convivencia Escolar en este Instituto privado incorporado a la enseñanza oficial bajo el registro: A-878, de carácter mixto, laico y no subvencionado. Las situaciones de tipo orgánico y/o funcional que no estuvieren contempladas en esta reglamentación serán resueltas por las autoridades correspondientes del Instituto.

1.-Plan de Estudios:

Los alumnos del Nivel Secundario cursan un plan de estudios de 5 cinco años dividido en dos ciclos: 1º, 2º, 3º y Preuniversitario (4º y 5º).

2.- Presentación general del alumno:

El Instituto pide una presentación digna del alumno en cuanto al estado de su uniforme, higiene personal y presentación por razones de urbanidad y convivencia. Entendemos la presentación de los alumnos dentro de los parámetros de usos/costumbres y mesura en lo referente a maquillaje, cortes y teñidos de cabello. Así mismo, el uniforme deberá estar acorde a la temperatura ambiental. Los alumnos deberán concurrir diariamente y en forma obligatoria provistos del uniforme reglamentario. Podrán asistir a clase durante la mañana con uniforme de Educación Física reglamentario, sólo los dos días que realicen dicha actividad.

El uniforme reglamentario será únicamente el siguiente:

a) Chomba (remera con cuello), pantalón jean y/o pollera, buzo (con o sin cierre), especialmente diseñados por el Instituto con logotipo impreso o bordado.

b) Con todo calzado (siempre de tipo cerrado), se deberá usar medias.

c) Equipo de Educación Física: remera cuello redondo/buzo (con o sin cierre) y pantalón largo de buzo especialmente diseñado por el Instituto con logotipo impreso. Aclaración: La habilitación del pantalón corto/pollera deportiva sólo será permitida durante el desarrollo de la actividad dentro del predio donde se realice la misma.

d) Las únicas camperas que se permitirán son las de abrigo (de colores sobrios y sin inscripciones o bordados llamativos), que se podrán utilizar por sobre el uniforme en época invernal o de baja temperatura, quedando prohibida la utilización de camperas de equipos deportivos y/o similares, como así también el uso de gorros/as, pañuelos, etc. sobre la cabeza.

e) En el caso que algún alumno ingresara al establecimiento con el uniforme incompleto y/o con algo incorrecto sin una razonable justificación de sus responsables, presentada por escrito a las autoridades del Instituto, se le aplicará una notificación por falta en el uniforme, al acumular dos (2) de estas notificaciones se le aplicara una (1) Firma Disciplinaria por falta en el uniforme y de continuar con esta actitud se tomarán las medidas disciplinarias que considere necesarias el Equipo Directivo del Instituto.

f) Se prohíbe el uso de prendas que sean visibles y no correspondan al uniforme reglamentario sobre o debajo del mismo, como así también elementos de bijouterie, los denominados “pearcing” u otros, que atenten contra la integridad física de los alumnos y-o sus pares en todos los sectores del Instituto y en las clases de Educación Física. Lo antedicho se debe cumplir en todo lugar que represente a la Institución (encuentros deportivos, salidas didácticas, etc.). Diseños y logotipo son marca registrada por el Instituto de Enseñanza “Federico Guillermo Froebel” (Título de marca 1656003), por lo tanto su reproducción no está autorizada.

Normas de convivencia

3.- Horario de Clases:

a.- El horario de entrada es 8:15 hs. (Turno mañana) y 14:10 hs. (Turno tarde). El horario de salida del turno mañana y del turno tarde será fijado conforme al cronograma confeccionado por el Instituto para cada curso y no se excederá de las 13.30 y las 17.00 respectivamente. El cumplimiento de las mismas es de carácter obligatorio conforme al plan de estudios y las propuestas pedagógicas del Instituto.

b.- Las clases de Educación Física se realizarán en el horario de la tarde dentro del predio asignado para cada deporte (IL Capo/Patio del Instituto), en dos estímulos separados y no consecutivos y con uniforme reglamentario. La autorización para el traslado de los alumnos se entregará al comienzo del ciclo lectivo y deberá ser firmada por el adulto responsable.

c.-Las inasistencias de 1º a 3º año se computarán teniendo en cuenta el siguiente esquema:

Durante la Mañana

A clase: 1 inasistencia

Tarde hasta 15 minutos de tolerancia: ½ inasistencia

Ingreso posterior a las 8.30 hs.: 1 inasistencia (se visualizará ausente con permanencia)

Retiro anticipado anterior a las 11.15 hs.: 1 inasistencia

Retiro posterior a las 11.15 hs.: ½ inasistencia

Durante la Tarde

A clase: ½ inasistencia

A clase de Educación Física: ½ inasistencia

Llegada tarde hasta 10 minutos de tolerancia: ¼ inasistencia

Ingreso posterior a las 14.20 hs.: ½ (se visualizará ausente con permanencia)

Retiro anticipado anterior a las 15.20 hs.: ½ inasistencia

Retiro posterior a las 15.20 hs.: ¼ inasistencia

Cabe aclarar que en todos los casos el alumno no podrá sumar más de 1 inasistencia diaria.

Los alumnos que se ausenten a clases deberán, al reintegrarse, presentar una nota del responsable a cargo y/o certificado médico dirigido al Cuerpo Directivo del Instituto acreditando los principales motivos de la ausencia, si quisieran justificar la misma y que quede así expresado en los registros de asistencia del Instituto.

Aclaración: La justificación de una inasistencia no implica que el alumno no figure como ausente en los registros en la fecha y/o turno en que no concurrió al Instituto, ni que la inasistencia no se compute.

d.-Las inasistencias en el Régimen Preuniversitario se computarán por materia según la carga horaria de la misma, y con el porcentaje admitido según R.M. 517/93.

e.-El alumno deberá concurrir en condiciones psico-físicas que le permitan el normal desarrollo de las actividades educativas. De no ser así, se llamará a los Familiares que corresponda para que lo retiren del Instituto con la correspondiente inasistencia.

4.- Disciplina:

La disciplina se concibe, no como una finalidad en sí misma, sino como un medio necesario para el fortalecimiento de las buenas relaciones interpersonales, que favorecen la formación de la persona considerada en forma integral, como ser bio-psico-social. El personal docente procurará mantener el orden y estimular la aplicación de los alumnos empleando medios educativos aptos y oportunos: hacer conocer las normas, recordarlas repetidas veces ayudando al cumplimiento de las mismas con su constante y activa presencia.

Se consideran conductas pasibles de sanción todas aquellas acciones que atentan contra el normal funcionamiento de las actividades educativas, el respeto al personal del Instituto y compañeros, la conservación del material y las instalaciones del Instituto.

Cada sanción requerirá de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta. En consecuencia, las sanciones serán aplicadas siempre como un instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno en orden a su realización como persona responsable de sus actos y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de las distintas actividades.

Para ello la familia y nosotros como Institución Educativa debemos comprometernos en el cambio de las actitudes negativas de los alumnos y fomentar las actitudes positivas.

Normas de convivencia

Se consideran como faltas disciplinarias las siguientes conductas:

Que el alumno:

1- Se presente en forma desprolija o inadecuada para un establecimiento educativo, sin respetar la normativa institucional del uso obligatorio del uniforme correspondiente (ver presentación Gral. del alumno).

2- Coma o beba en el aula mientras se desarrollan las clases de cualquiera de las asignaturas o durante los recreos.

3- Permanezca y/o transite, sin autorización previa, por sectores del Instituto que no le corresponden. Las instalaciones del Instituto, serán cuidadas por el personal docente y por los alumnos. Todo daño intencional en el mobiliario, instalaciones y/o material didáctico (escriba, manche o rompa paredes, bancos, vidrios, escritorios, libros de aula, etc.) será cubierto por el responsable del alumno que haya resultado autor del mismo.

4- Ensucie o desordene el aula fuera de lo "normal". Se pedirá que dejen el aula en buenas condiciones antes de retirarse del Instituto, aún cuando esto implique quedarse una vez finalizado el horario de clases.

5- Permanezca fuera del aula sin autorización evadiendo horas de clase. Durante las horas libres, donde el docente se demore o se ausente, evitarán actitudes que provoquen inconvenientes en el desarrollo de otras clases y no permanecerán en los pasillos, aulas o sectores del Instituto para los cuales no estén autorizados.

6- Utilice, durante el transcurso de las clases, celulares (si los traen deberán estar apagados y guardados) y/o cualquier otro tipo de artículo electrónico que no sea solicitado por los Docentes y/o autoridades del Instituto. También deberán evitar el uso en el recinto escolar de: alhajas, elementos punzantes o cortantes, etc. El extravío o rotura de cualquiera de los elementos mencionados no será causa de conflicto ni interrupción del proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el alumno dueño del artículo, único responsable del mismo. El instituto NO se hace responsable por la pérdida de los mismos. Es pertinente aclarar que las lesiones que estos objetos pudieran ocasionar en otros alumnos y/o personas en general, tanto dentro de las instalaciones de este Instituto como en cualquier tipo de medio de transporte que se utilice para movilizar al alumnado, quedarán bajo la entera

responsabilidad que le corresponda a los dueños de dichos elementos, todo ello de conformidad con la Jurisprudencia Nacional en casos análogos.

7- Tenga actitudes amorosas inadecuadas dentro del Instituto. Lo antedicho también se debe cumplir en todo lugar que represente a la Institución (inmediaciones del Instituto, campo de deportes, salidas educativas, etc.).

8- Perturbe el orden normal de las clases.

9- No respete las indicaciones impartidas por el personal del Instituto.

10- Realice actividades recreativas no autorizadas.

11- No presente la libreta de Comunicados en tiempo y en condiciones adecuadas a su valor documental (por ej.: dibujada, rota, desprolija, etc.).

12- Salive y/o arroje chicles dentro de los diferentes sectores del Instituto.

13- Favorezca la entrada de personas ajenas al Instituto y/o mantenga diálogos con ellas.

14- Falte el respeto al personal del Instituto y/o a los compañeros. Se entiende por respeto "formas sociales de trato entre personas": el buen trato entre todos, el uso de hábitos de cortesía (saludar, pedir permiso, dar las gracias, etc.), la utilización de vocabulario adecuado, nivel de voz o entonación acorde en las conversaciones.

15- Se ausente del Instituto sin autorización. El horario de entrada y salida debe ser respetado siempre.

16- Fume y/o consuma bebidas alcohólicas y/o tóxicas dentro del ámbito escolar o en otros donde se desarrollen tareas programadas, como así también en las inmediaciones del Instituto.

17- Presente producciones (trabajos prácticos, evaluaciones, etc.) de otros alumnos como propias.

18- Falte el respeto a los símbolos patrios, durante las formaciones, actos cívicos, académicos y salidas didácticas.

19- Tenga actitudes violentas de agresiones físicas y/o verbales, como así también discriminatorias.

Normas de convivencia

20- Dañe las instalaciones o provoque situaciones que puedan poner en peligro la integridad física de las personas. El o los responsables deberán reparar el daño causado. En el caso que los autores escondan su accionar en el grupo, todos los integrantes presentes asumirán la responsabilidad de lo ocurrido.

21- Produzca daños en propiedades vecinas y-o molesten a sus ocupantes. En este caso se considera que el alumno es representante del Instituto. El o los responsables directos deberán reparar el daño causado.

22- Falsifique firmas o documentación. Oculte la libreta de comunicaciones, considerada un documento escolar de suma importancia que se presentará diariamente y en perfectas condiciones. Los Familiares deberán controlarla y firmar todo tipo de nota.

23- Se apropie de elementos que no son de su pertenencia.

5- Normativa sobre el uso de Elementos Tecnológicos.

a.- No estará permitido el uso de teléfonos móviles, cámaras fotográficas, grabadoras, MP3 y otros aparatos similares durante la jornada escolar, esto incluye a las clases teóricas y prácticas (Educ. Física/Laboratorio/Sala Multimedia/etc.), actos patrios y actividades extraescolares como salidas didácticas y jornadas institucionales. La norma incluye tanto a los alumnos como a los docentes del Instituto.

b.-El uso de estos elementos estará permitido durante los recreos, horas fuera de clase y momentos de ingreso o egreso del Instituto. También podrán ser utilizados como instrumento pedagógico (diccionarios virtuales/calculadora/enciclopedias virtuales/etc.), siempre y cuando el docente a cargo lo solicite y autorice.

c.-Al comenzar cualquiera de las actividades mencionadas en el punto a, los alumnos entregarán dichos elementos (apagados) al docente a cargo, quien los colocará en un recipiente y/o sector destinado al almacenamiento y resguardo de los mismos y serán retirados por los alumnos una vez finalizada la actividad.

d.-Si un alumno, por razones de fuerza mayor, debe concurrir al Instituto y permanecer con su celular durante el horario de alguna de las actividades, los familiares responsables del

mismo lo informarán por escrito en nota dirigida al Rector, quien considerará si da curso o no al pedido.

e.-Cuando cualquier docente y/o autoridad del Instituto detecte su uso o manipulación, sin autorización mediante, deberá retirarlo, dar aviso al personal correspondiente y depositarlo en la Rectoría del Instituto, hasta que alguno de los familiares responsables del alumno pase a recogerlo.

f.-En cuanto a las sanciones la normativa establece que el incumplimiento acarrea sanciones de tipo disciplinario, divididas en: faltas leves, graves o extremadamente graves, según las normas de convivencia vigentes en la Secundaria del Instituto. Esto quiere decir que la sanción aplicada deberá ser evaluada y graduarse en cada caso concreto. Aquí se tendrán en cuenta la reincidencia, la utilización de aparatos durante las evaluaciones, la existencia de una intención de transgredir las normas a nivel pedagógico y la presencia de una conducta que constituya una violación a la intimidad o pudor de alguno de los integrantes de la comunidad educativa del Instituto.

6.-Sanciones aplicables a los alumnos son:

a- Advertencia verbal: para faltas menores, que pueden resolverse mediante la conversación con el alumno y su compromiso de cambio. A la tercera advertencia se pasara a una Firma disciplinaria y se notificará fehacientemente al responsable del alumno.

b- Firma disciplinaria: por falta que amerite la colaboración de los familiares para la superación de las situaciones conflictivas. La acumulación de tres (3) por ese tipo de actitudes será motivo de análisis para evaluar la situación final del alumno dentro del Instituto. Se notificará fehacientemente al responsable del alumno.

c- Separación temporal o transitoria: puede alcanzar de uno (1) a cinco (5) días y podrá ser aplicada hasta tres (3) veces en cada ciclo lectivo, con cómputo de inasistencias. Se aplica ante situaciones de gravedad o ante reiteración de conductas contrarias al sistema de convivencia, culminando así toda instancia de dialogo. Durante el período de separación, el alumno deberá realizar un plan de tareas pedagógicas que le será propuesta por el Equipo Directivo y Docente sobre los contenidos que se desarrollen durante su ausencia en el aula. Se notificará fehacientemente al responsable del alumno, tanto de la sanción como de las tareas que este deberá realizar.

Normas de convivencia

d- Separación por el resto del año escolar (Incluye Evaluación de Febrero-Marzo): En los años posteriores el alumno no podrá solicitar su re-matriculación en el Instituto.

Esta sanción será aplicada en los siguientes casos:

*.- Cuando la continuidad del alumno en el Instituto atente contra la integridad psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad de bienes del Instituto y de sus integrantes.

*.- Inconducta grave o reiterada fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.

*.- En caso que el alumno, con o sin uniforme escolar, luego de su horario de salida permanezca en los alrededores de la Institución, con conductas inapropiadas, los padres serán informados.

7.- Autorizaciones:

Los alumnos de 1º a 3º año no podrán salir de las instalaciones del instituto y/o campo de deportes durante el horario de clases, salvo que sean retirados por un familiar o responsable designado por éste o presenten una autorización escrita y firmada por los mismos. En el caso del Régimen Preuniversitario los ingresos y egresos se registrarán según las normas especificados en el mismo.

8- Salidas Didácticas:

En el marco de entender la tarea educativa como una propuesta formativa desde múltiples acciones pedagógicas, presentamos las salidas didácticas (excursiones, visitas, actividades formativas, convivencia, etc.) que propone la institución como obligatorias para el alumnado.

9.- Exámenes Internacionales:

El desarrollo integral de los alumnos que plantea nuestra institución, nos posiciona dentro de la exigencia de presentación obligatoria de los alumnos a los exámenes de evaluación anuales de Cambridge, descartando la posibilidad de opción a los mismos. Los mismos se rendirán en el instituto, con el uniforme del colegio y en las fechas estipuladas por calendario dentro de los últimos meses de asistencia escolar. Los exámenes son: 1º año PET, 3º año FIRST y 5º año CAE. La administración del instituto

determinará las cuotas del cobro de los mismos dentro del arancel mensual del colegio según corresponda, informando con anticipación la implementación de dicho cobro.

10.- Redes Sociales:

En vista a la dimensión con que las redes sociales han impactado en la vida diaria y, entendiendo que la escuela no puede quedar ajena a dicho proceso, asumimos a las mismas como una herramienta que deberá ser reglamentada para que no interfiera o genere inconvenientes dentro de los procesos educativos. Es por esto que la institución sancionará el uso indebido de las mismas, analizando cada caso en particular.

11.- Acto de Fin de Curso:

El mismo se realizará dentro de las fechas estipuladas para el cierre del año escolar con asistencia obligatoria para los alumnos y con uniforme del instituto. Los egresados deberán asistir al mismo con atuendo acorde a la ocasión respetando el uso convencional del elegante sport.

12.- Propuestas optativas

El instituto podrá ofrecer salidas, viajes de estudios, campamentos y/o actividades de carácter optativo coordinadas por la misma y/o por terceros. La aceptación e inscripción de los alumnos no acreditará derecho automático de participación, la que será evaluada por el equipo directivo teniendo en cuenta el desempeño académico y disciplinario del alumno, así como también su compromiso y adhesión al proyecto institucional.

13.-Viaje de Egresados:

El instituto no propiciará dichos viajes ni otorgará días para los mismos, quedando fuera del alcance del colegio cualquier responsabilidad en relación a estos.

14.- Ficha médica:

Es obligación de la familia entregar al inicio del ciclo lectivo la ficha médica certificada por el médico. La misma deberá imprimirse desde la página del colegio entregándola en Secretaría del nivel con un plazo de hasta 30 días corridos desde el inicio del ciclo lectivo, caso contrario no contará con la autorización para realizar actividad física.

Normas de convivencia

15.- Administrativo:

a.- El Instituto se reserva el derecho de admisión aplicando la Ley 2681 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El contrato de enseñanza es de duración anual finalizando indefectiblemente con el curso lectivo. Efectuado el pago de la matrícula correspondiente, su importe solo será devuelto a pedido de parte dentro de los quince días de abonado. Se entenderá que el firmante rescinde unilateralmente el contrato si incurre en el incumplimiento de la totalidad del pago de tres aranceles facturados consecutiva o alternadamente, facultando al Instituto a poner a su disposición el pase respectivo. Ley 400/99. Asimismo el Instituto, por no poseer ningún tipo de subvención, se reserva el derecho de aumentar los aranceles en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, Aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente.

b.- Efectuada la reserva de vacante se considerara matriculado al alumno que haya presentado la documentación necesaria y suficiente para acreditar las condiciones reglamentarias: certificado original de finalización de estudios primarios o del

año anterior cursado del ciclo secundario con detalle de materias aprobadas, partida de nacimiento, certificado de vacunas: conforme al plan de vacunación nacional obligatorio, documento nacional de identidad, todo ello con sus correspondientes fotocopias, libre deuda y certificado de salud. Cumplidos estos requisitos el Instituto extenderá el pertinente comprobante de matriculación.

c.- Los cambios, agregados o supresiones respecto a temas arancelarios serán comunicados por escrito antes del día 25 de cada mes, reservándose el Instituto el derecho de facturar el servicio hasta la fecha de comunicación, si ésta no hubiera sido hecha dentro del plazo estipulado.

d.- El firmante en su carácter de responsable del alumno matriculado, se obliga personalmente a abonar en concepto de aranceles de enseñanza once (11) pagos mensuales y consecutivos (Febrero a Diciembre), venciendo el primero en el mes de Febrero.

Equipo de Conducción Nivel Secundario

Ciudad Autónoma de Buenos Aires/...../.....

Pag. 6 de 6

A las autoridades del Instituto "Federico G. Froebel" A-878

Por la presente me notifico en conocimiento y conformidad con todas las Normas de Convivencia confeccionadas por el Instituto, para un mejor desarrollo de las actividades educativas de la Secundaria, como adulto responsable/familiar a cargo/tutor.

Encargado/a del alumno.....de.....Año.

.....
 Firma responsable

.....
 Aclaración y Parentesco

.....
 D.N.I. Nº

.....
 Firma del Alumno

.....
 Aclaración

.....
 D.N.I. Nº